

Fideicomiso Ciudad Industrial Celaya
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
06-12-2022

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

<u>1. Autorización e Historia:</u>	22
<u>2. Panorama Económico y Financiero</u>	22
<u>3. Organización y Objeto Social:</u>	22
<u>4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:</u>	23
<u>5. Políticas de Contabilidad Significativas:</u>	24
<u>6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:</u>	25
<u>7. Reporte Analítico del Activo:</u>	26
<u>8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:</u>	27
<u>9. Reporte de la Recaudación:</u>	28
<u>10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:</u>	28
<u>11. Calificaciones otorgadas:</u>	28
<u>12. Proceso de Mejora:</u>	28
<u>13. Información por Segmentos:</u>	29
<u>14. Eventos Posteriores al Cierre:</u>	29
<u>15. Partes Relacionadas:</u>	29
<u>16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:</u>	29

1. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente público.

El Fideicomiso Ciudad Industrial fue creado por Contrato de fecha 30 de septiembre de 1972.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Acta Constitutiva con fecha 25 de enero de 1974;

1er Convenio Modificatorio con fecha 22 de diciembre de 1978;

2do. Convenio Modificatorio con fecha 03 de noviembre de 1982;

3er. Convenio Modificatorio con fecha 26 de mayo de 2011,

4to. Convenio Modificatorio con fecha 26 de julio de 2012 donde se amplían los Fines del Fideicomiso, y

5to. Convenio Modificatorio con fecha 02 de marzo 2023, donde se otorga poder para Actos de Dominio al director general del FCIC.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El Fideicomiso opera y cubre todos sus gastos de operación y administración con recursos propios, los cuales provienen de la venta de terrenos y renta por ocupación de lotes de las que es propietario. Además, se obtienen ingresos por concepto de rendimientos de las cuentas bancarias productivas. Actualmente el FCIC ya no tiene actividades sustanciales, es decir su fin para lo que fue creado ya termino, por lo que el Fideicomiso se encuentra en extinción y está con las actividades de la extinción, atendiendo y cerrando pendientes para concluir con la extinción.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Apoyar las actividades necesarias para la implementación de estrategias, programas y proyectos de atención a la industria, comercio, a fin de fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas productoras de bienes de servicio en general, generación de empleos y posicionar al Municipio de Celaya y sus alrededores como una fuente de atracción en el Estado de Guanajuato; actualmente nos encontramos en extinción, ya no realiza actividades sustanciales.

b) Principal actividad.

Adquirir y enajenar por cualquier título, así como arrendar, bienes e inmuebles de su propiedad de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; Apoyar, fomentar y generar acciones de infraestructura para la instalación y operación de empresas, en el Municipio de Celaya y sus alrededores. Actualmente se encuentra en extinción ya NO tiene fines sustanciales, única prioridad es la extinción y sus actividades están exclusivamente relacionadas con la extinción.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).

01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).
Persona Moral con Fines No Lucrativos.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

+ISR Sueldos y Salarios, Honorarios Asimilados a Sueldos y Salarios

+Retenciones ISR e IVA por prestación de Servicios Profesionales

+Cuotas Obrero-Patronales (IMSS)

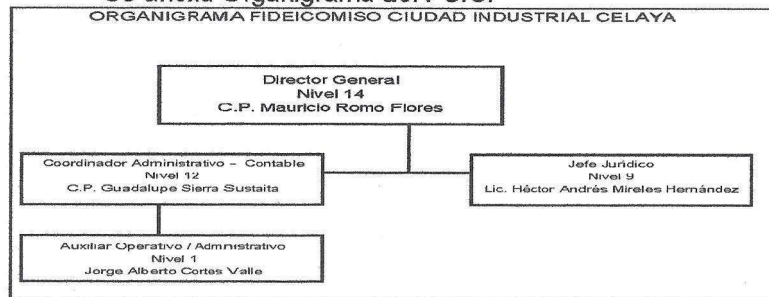
+AFORE e INFONAVIT

+IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS

+CEDULAR

f) Estructura organizacional básica.

Se anexa Organigrama del FCIC.



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.
Es Fideicomisario del FPIAB.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan en cierta medida la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan en cierta medida la normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de dicha información financiera.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros aplican los Postulados Básicos de Registro Contable.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

"Esta nota no le aplica al ente público", el FCIC no tiene grupos de normatividades supletorias, además que se encuentra en extinción.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

"Esta nota no le aplica al ente público", ya que no cuenta con nuevas políticas de reconocimiento.

*Plan de implementación:

"Esta nota no le aplica al ente público", ya que no es primera vez su implementación.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

"Esta nota no le aplica al ente público", no se tienen cambios en las políticas.

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

"Esta nota no le aplica al ente público", se han presentado trimestralmente y cuenta pública anual.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Los Estados Financieros han sido elaborados al valor histórico, únicamente se actualizan los avalúos de los terrenos de acuerdo a los Lineamientos que marca la SFIA; sin reconocimiento de la inflación.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

"Esta nota no le aplica al ente público", el FCIC no realiza operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

"Esta nota no le aplica al ente público", no tiene inversión en acciones de Compañías subsidiarias.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

“Esta nota no le aplica al ente público”, el FCIC no tiene inventarios ni realiza ventas, es decir no realiza actividades sustanciales, actualmente se encuentra en extinción.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

“Esta nota no aplica al ente público, sobre beneficios a empleados.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Provisiones mensuales de Aguinaldo, Prima Vacacional e Impuestos, Honorarios Fiduciarios; el objeto es de ser equitativos mensualmente, es decir conforme se va devengando el gasto y que cuando se pague no se incremente en ese mes y el plazo es lo del ejercicio fiscal, las cuentas de provisiones estarán en 0 (ceros) hasta el mes de diciembre 2024, o en caso que se de alguna liquidación o a la fecha en que se termine con la extinción del FCIC, los impuestos se pagan al siguiente mes los primeros 10 días, para que a GEG se le devuelva el impto.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

La única reserva que se realiza es la de indemnización, su objetivo es ir devengando y reservando el importe que se deberá pagar a un empleado en caso de algún finiquito o hasta llegar a la extinción del FCIC.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

“Los Organismos Descentralizados, a partir del ejercicio fiscal 2011, han venido presentando la nueva estructura de registro contable y presupuestal normada por la CONAC. Asimismo, las guías contabilizadoras, la matriz de conversión y los nuevos procesos de Registro que de ellas emanan han sido aplicadas en el SHIP.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

“Esta nota no le aplica al ente público, no ha habido reclasificaciones en las cuentas.

j) Depuración y cancelación de saldos:

“Esta nota no le aplica al ente público”, no existen depuraciones ni cancelación de saldos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

“Esta nota no le aplica al ente”, no se tienen activos en moneda extranjera y actualmente mucho menos al encontrarse el ente en extinción y sin actividades sustanciales.

b) Pasivos en moneda extranjera:

“Esta nota no le aplica al ente público”, no se tienen pasivos en moneda extranjera y actualmente mucho menos al encontrarse el ente en extinción y sin actividades sustanciales.

c) Posición en moneda extranjera:

"Esta nota no le aplica al ente público", no se tiene posición en moneda extranjera, el ente se encuentra en extinción y sin actividades sustanciales.

d) Tipo de cambio:

"Esta nota no le aplica al ente", no se utiliza el tipo de cambio.

e) Equivalente en moneda nacional:

"Esta nota no le aplica al ente público", no se utiliza la moneda extranjera; el ente público se encuentra en extinción y sin actividades sustanciales.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

No aplica esta nota al ente público, no existen riesgos ya que no se cuenta con operaciones de moneda extranjera.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

Para la depreciación del mobiliario y equipo, se utilizan los porcentajes que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, no existen amortizaciones y ya todo el mobiliario de oficina y computo, equipo de transporte, ya fueron totalmente depreciados, a excepción de una computadora en diciembre 2024, termina su depreciación y el estado que guardan es regular.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

"Esta nota no le aplica al ente público", no se dieron cambios en porcentajes.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

"Esta nota no le aplica al ente", ya que no se cuenta con gastos capitalizados financieros como de investigación.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

"Esta nota no le aplica al ente público", ya que no tiene operaciones con monedas diferentes al peso mexicano, además que no realiza actividades sustanciales ya que se encuentra en extinción.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

"Esta nota no le aplica al ente público", no tiene bienes construidos.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

“Esta nota no le aplica al ente”, ya que no cuenta con bienes en garantía, que hayan sido señalados, se encuentra en extinción.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

“Esta nota no le aplica al ente”, no se cuenta con activos que se tengan que desmantelar, su activo está formado por Lotes (que serán revertidos a GEG), así como los vehículos (2).

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

“Esta nota no le aplica al ente público”, ya que se encuentra en extinción y su única actividad es concluir con los temas pendientes para concluir con la extinción.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

El Fideicomiso tiene su recurso liquidado con a Fiduciaria NAFIN quien es quien administra el patrimonio del FCIC y mes a mes nos hace llegar los intereses que gana esa inversión.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

“Esta nota no le aplica al ente público”, no se tienen ni han tenido Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Indirecto, y actualmente se encuentra en extinción.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

“Esta nota no le aplica al ente público”, no se tienen ni han tenido inversiones en empresas de participación mayoritaria, y actualmente se encuentra en extinción.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

“Esta nota no le aplica al ente público”, no se tienen ni han tenido inversiones en empresas de participación minoritaria, y actualmente se encuentra en extinción.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:

“Esta nota no le aplica al ente público”, no se tienen ni han tenido Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, y actualmente se encuentra en extinción.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Es Fideicomisario del Fideicomiso PIAB, actualmente se encuentra en la notaría 3, la cesión de derechos a favor de la SFIA serían los que cobrarían el importe de \$8'785,632.66 que tiene dicha cuenta por la 1ra y 2da fase, además que el FCIC deja de ser fideicomisario del FPIAB al momento de extinción y por cesión de derechos a favor de SFIA.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

El FCIC solo Fideicomisario de uno solo que es el FPIAB.

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

El Fideicomiso no recibe ingresos lo que recibe cada mes son productos financieros por el recurso líquido que tiene su fiduciaria NAFIN, ingresos no porque ya no tiene actividades sustanciales, ya termino con el fin para lo que fue creado.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

"Esta nota no le aplica al ente público", ya que no genera ingresos debido a que ya no realiza la actividad para lo que fue creado, actualmente se encuentra en extinción.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

"Esta nota no le aplica al ente público", no tiene deudas, además que se encuentra en extinción.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

"Esta nota no le aplica al ente público", no tiene deudas, además que se encuentra en extinción.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

"Esta nota no le aplica al ente público", no ha sido sujeto de calificación crediticia, debido a que no ha solicitado algún crédito, el FCIC se encuentra en extinción.

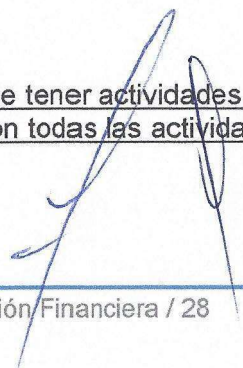
12. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

Actualmente el FCIC sigue aplicando las normativas vigentes, atendiendo los componentes del Control Interno y detectar cualquier incidente que se pueda presentar.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

A partir de que fue autorizada la extinción, el Fideicomiso dejo de tener actividades sustanciales, es decir termino con su actividad para lo que fue creado, y el objetivo y meta es y sigue siendo terminar con todas las actividades relacionadas a la extinción para así poder concluir con la firma del convenio de extinción.



13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

“Esta nota no le aplica al ente público, ya que no tienen diversidad de actividades ni operaciones, actualmente su única actividad es la extinción del Fideicomiso.”

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

“Se informa que el motivo de las diferencias en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en lo que se refiere a la información contable presupuestal se debieron a omisión en el sistema al momento de bajarlos, mismo que ya fue corregido a partir de este 2do trimestre del 2024, un compromiso del FCIC que ya fue solventado. Además que nos apegamos al artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.”

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen en los Estados financieros al 30 de septiembre de 2024, partes relacionadas que afecten o ejerzan influencia significativa sobre los mismos, así como para la toma de decisiones financieras del Fideicomiso, ya que se encuentra en extinción.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda **“Esta nota no le aplica al ente público”** y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable. 06-12-2022

C.P. Mauricio Romo Flores
Director General

C.P. Guadalupe Sierra Sustaita
Coordinadora Administrativo Contable